POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

W W W . u p t c . e d u . c o UNIVERSITARIA PROTROGA NO 1 AL CONTRATO No. 219 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA d'YOUTECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PRODUCTORA Y LUÍS ARMANDO PARRA CASTEBLANCO. NIT. 19300634

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE:** GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

**CARGO: RECTOR** 

CONTRATISTA: LUIS ARMANDO PARRA CASTEBLANCO NIT: 19300634.

OBJETO: ADECUACIÓN COLISEO CUBIERTO RAFAEL BERNAL JIMENEZ UPTC SEDE

**CENTRAL TUNJA** 

VALOR INICIAL: CIENTO TREINTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 100/71 CENTAVOS (\$137.684.642,71) M/LEGAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

PRORROGA NO. 1: VIENTO (20) DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, LUIS ARMANDO PARRA CASTEBLANCO NIT. 19300634, , quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 219 de 2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 219 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 27 de enero la supervisora del contrato solicita se prorrogue el contrato 219 de 2015, por un término de 20 días calendario ante la solicitud del contratista, por la razones expuestas en documento que hace parte integral de la presente prorroga. 3). Que mediante análisis de los factores de selección de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por FAUSTO ANDRÉS CASTEBLANCO TORRES, coordinador grupo de bienes y suministros, se determinó la presente prorroga al contrato 219 de 2015. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DURACIÓN. La presente prorroga tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados desde el vencimiento del término inicial. PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato



PRORROGA DE CONTRATO No. 219 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD dificando TREDAGÓGICA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PRODUCTORA Y LUIS ARMANDO PARRA TUTURO CASTEBLANCO MIT. 19300634

principal. TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil Dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLÁNDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

**EL CONTRATISTA**;

LUIS ARMANDO PARRA CASTEBLANCO.

Contratista NIT. 19300634.

Elaboro: Carlos Felipe prieto /Abogado Oficina Juridica Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera